



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

MENDOZA, **15 JUL. 1996**

VISTO:

La propuesta del señor Decano relacionada con modificaciones de distintas Comisiones del Consejo Directivo, designadas por resolución n° 84/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que del análisis de esta propuesta surge la conveniencia de eliminar del Reglamento del Cuerpo las siguientes Comisiones: de Enseñanza e Investigación I, de Enseñanza e Investigación II y de Asuntos Artísticos y crear, en su lugar, la Comisión de Enseñanza, la Comisión de Concursos y la Comisión de Investigación y Extensión.

Lo acordado en sesión del día 28 de mayo de 1996.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 48 de la Ordenanza n° 1/89-C.D. (Reglamento del Consejo Directivo) en la siguiente forma:

Donde dice: "El Consejo tendrá por lo menos 7 (siete) Comisiones Asesoras:

- a) de ENSEÑANZA E INVESTIGACION I (Areas Artes Plásticas, Cerámica y Diseño).
- b) de ENSEÑANZA E INVESTIGACION II (Areas Música y Teatro).
- c) de PRESUPUESTO Y FINANZAS.
- d) de INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
- e) de ASUNTOS ARTISTICOS.
- f) de EDIFICIOS.
- g) de ASUNTOS NO DOCENTES.

Cada una de estas Comisiones estará constituida como mínimo por 3 (tres) miembros, ya sean Titulares o Suplentes; el Presidente debe ser un Consejero Titular."

Debe decir: "El Consejo Directivo tendrá las siguientes Comisiones Asesoras:

- a) de ENSEÑANZA.
- b) de INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
- c) de CONCURSOS.
- d) de PRESUPUESTO Y FINANZAS.
- e) de INVESTIGACION Y EXTENSION.
- f) de EDIFICIOS.
- g) de ASUNTOS NO DOCENTES.

Ord. n°

3 ■■■■■


Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO


VICENTE F. LOYERÓ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

2.-

Cada una de estas Comisiones estará constituida como mínimo por 3 (tres) miembros, ya sean Consejeros Titulares o Suplentes; el Presidente debe ser un Consejero Titular."

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el contenido de la resolución nº 84/96-C.D.

ARTICULO 3º.- Comuníquese en insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº



Fi 20
RL./vg.
<i>[Handwritten mark]</i>

[Signature]
VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

[Signature]
Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
REGANO